

ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00009-A

SRA. MGS. MARÍA BROWN PÉREZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: “[...] *A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión [...]*”;

QUE, el artículo 226 de la Carta Magna manda: “[...] *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución [...]*”;

QUE, el artículo 227 de la Norma Constitucional prescribe: “[...] *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación [...]*”;

QUE, el artículo 344 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador prevé: “[...] *El Estado ejercerá la rectoría del sistema nacional de educación a través de la Autoridad Educativa Nacional, que formulará la política nacional de educación, regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema [...]*”;

QUE, el artículo 25 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural-LOEI establece respecto de la rectoría, niveles de gestión del Sistema Nacional de Educación: “[...] *La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional, garantiza y asegura el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República y de conformidad con lo establecido en esta Ley [...]*”;

QUE, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo establece: “[...] *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión [...]*”;

QUE, el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo manda: “[...] *Son efectos de la delegación: 1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante. 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda [...]*”;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 12 de 24 de mayo de 2021, el señor Presidente

Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la magister María Brown Pérez como Ministra de Educación;

QUE, mediante Memorando No. MINEDUC-CGAF-2022-00040-M de 20 de enero de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera remitió a la señora Ministra de Educación, el Informe Técnico No. MINEDUC-DNB-SMAO-2022-001 de 17 de enero de 2022, elaborado por la Dirección Nacional de Bachillerato y señaló: “[...] una vez que se coordinaron las acciones con el fin de que los delegados por su autoridad realicen la verificación de bienes muebles que puedan ser útiles en las instituciones educativas en las bodegas de Inmobiliar, se cuenta con el informe técnico emitido desde la Dirección Nacional de Bachillerato para la aceptación de varios bienes que fueron puestos a disposición por la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público. Conforme a lo manifestado por la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público los instrumentos legales que se utilizarán para la transferencia de dominio son: Acuerdo Interinstitucional y Actas de Entrega Recepción. (...) con el fin de suscribir este documento entre SETEGISP y el MINEDUC [...]”; por lo que solicitó: “[...] se digno disponer la elaboración de la delegación a favor de la Coordinación General Administrativa Financiera [...]”;

QUE, mediante sumilla inserta en el Memorando No. MINEDUC-CGAF-2022-00040-M de 20 de enero de 2022, la señora Ministra de Educación dispuso a la Coordinación General de Asesoría Jurídica: “[...] Por favor proceder con lo solicitado. Gracias [...]”;

QUE, corresponde a la Autoridad Educativa Nacional garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas y administrativas en las diferentes instancias del Sistema Nacional de Educación; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones que le confiere el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 22 literales t) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; y, artículos 47, 65, 67, 69, 71 y 130 del Código Orgánico Administrativo.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNO.- DELEGAR a la Coordinadora General Administrativa Financiera para que, a nombre y representación del Ministerio de Educación, previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, suscriba con la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público el respectivo Acuerdo Interinstitucional para viabilizar e impulsar la transferencia de dominio de los bienes detallados en el Informe Técnico No. MINEDUC-DNB-SMAO-2022-001 de 17 de enero de 2022 adjunto al Memorando No. MINEDUC-CGAF-2022-00040-M de 20 de enero de 2022, así como también la suscripción de las respectivas actas de entrega y recepción de dichos bienes.

ARTÍCULO DOS.- La delegada informará a la titular de esta Cartera de Estado sobre los avances y resultados en el desarrollo de las actividades que cumpla en el marco de este instrumento.

ARTÍCULO TRES.- La delegada estará sujeta a lo que establece el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo, por lo que será directamente responsable de sus actuaciones u omisiones.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA.- Encárguese a la Coordinación General de Secretaría General, el trámite de publicación del presente instrumento ante el Registro Oficial del Ecuador.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado en Quito, D.M., a los 07 día(s) del mes de Marzo de dos mil veintidos.

Documento firmado electrónicamente

**SRA. MGS. MARÍA BROWN PÉREZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN**